

En su virtud.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras complementario redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Puebla de Lillo (León), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 23 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 81 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1982.

ALVAREZ ALVAREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

6841 RESOLUCION de 12 de enero de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de Protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/D40 tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo M-901/D40, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Deutz», modelo D.8806, versión (2RM, aleta alta).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8196.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 12 de enero de 1982.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

6842 RESOLUCION de 4 de febrero de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de «ray-grass» inglés en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades de «ray-grass» inglés: Brigantia, Tove y Uri, en la lista de variedades de «ray-grass» inglés.

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales «ray-grass» inglés, aprobada por Resolución de 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Madrid.

6843

RESOLUCION de 4 de febrero de 1982, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de dactilo en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades de dactilo: Saborto, Prius y Cambria, en la lista de variedades de Dactilo.

Segundo.—La citada lista de variedades comerciales de dactilo, aprobada por Resolución de 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1982.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero. Madrid.

M^o DE ECONOMÍA Y COMERCIO

6844

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de marzo de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	105,191	105,471
1 dólar canadiense	86,119	86,454
1 franco francés	16,837	16,895
1 libra esterlina	189,533	190,459
1 libra irlandesa	152,758	153,586
1 franco suizo	55,200	55,493
100 francos belgas	234,174	235,321
1 marco alemán	43,998	44,207
100 liras italianas	8,007	8,034
1 florín holandés	39,900	40,083
1 corona sueca	17,932	18,011
1 corona danesa	12,982	13,033
1 corona noruega	17,387	17,462
1 marco finlandés	22,898	23,007
100 chelines austriacos	625,689	629,602
100 escudos portugueses	149,679	149,498
100 yens japoneses	43,031	43,234

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6845

RESOLUCION de 22 de febrero de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre el Monasterio de Piedra y Zaragoza, como resultante de la unificación U-368.

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 22 de febrero de 1982 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Automóviles Zaragoza, S. A.» el

servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultado de la unificación de los servicios de igual clase Calatayud-Zaragoza (V-1.797) y entre el Monasterio de Piedra y Zaragoza (V-2.572) con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Monasterio de Piedra y Zaragoza de 115 kilómetros de longitud, pasará por Nuévalos, Munébrega, Calatayud, Aluenda, El Frasno, La Almunia de Doña Godina, La Muela y Venta Caballos.

El recorrido por el itinerario descrito se realizará con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos en ellos mencionados.

Prohibiciones de tráfico:

De y entre Calatayud y El Frasno y viceversa.

De y entre Calatayud y Nuévalos y viceversa.

De y entre La Almunia y Zaragoza y viceversa, excepto en las expediciones que se realicen entre La Muela y Zaragoza.

Expediciones:

Calatayud-Zaragoza: Tres de ida y vuelta los días laborables. Dos de ida y tres de vuelta los días festivos.

Monasterio de Piedra-Zaragoza: Una de ida y vuelta los martes, jueves sábados y festivos entre el 15 de octubre y el 15 de junio. Una de ida y vuelta diariamente entre el 16 de junio y el 14 de octubre.

La Muela-Zaragoza: Una de ida y vuelta los días laborables excepto sábados.

Tarifas:

Clase única a 3,0968 pesetas.

Exceso de equipajes y encargos 0,4645 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros/kilómetro incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente del grupo B).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 22 de febrero de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—1.820-A.

6846

RESOLUCION de 16 de marzo de 1982, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de supresión de pasos a nivel en los puntos kilométricos 3,962 (Paiporta) y 5,958 (Picaña), de la línea férrea de Valencia a Villanueva de Castellón».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 5 de febrero de 1982, en cumplimiento del artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura ha resuelto señalar los días que a continuación se relacionan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento del término municipal correspondiente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concejal en que delegue, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, siendo expuesto igualmente, junto con el plano parcelario, en el excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la 2.ª Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres (calle Agustín de Bethencourt, 25, 2.ª, Madrid-3), o verbalmente en el momento del levantamiento del acta.

Madrid, 16 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

RELACION QUE SE CITA

Finca	Propietario	Poli-gono	Par-cela	Naturaleza de la finca
Término municipal de Paiporta (Valencia)				
Día 5 de abril, dieciséis horas				
7	Don José Raga Monsonís o don Rafael Raga Masiá ...	1 y 2	9	Rústica.
8	Don José Ferrándiz Soriano o don Ramón Ferrándiz Peris ...	1 y 2	10	Rústica.
9	Don Vicente Mendoza Folgado o don Amadeo Dalmáu Ciscar ...	1 y 2	11	Rústica.
10	Herederos de doña Asunción Casany Roca ...	1 y 2	12	Rústica.
11	Herederos de doña Asunción Casany Roca ...	1 y 2	14	Rústica.
12	Don Alfonso Tarazona Martínez ...	1 y 2	100	Rústica.
13	Don Ramón Tarazona Martínez ...	1 y 2	101	Rústica.
14	Don Vicente San Eustaquio Baviera ...	1 y 2	102	Rústica.
15	Don Manuel Mosell Soler ...	1 y 2	103	Rústica.
16	Don Rafael Raga Masiá ...	1 y 2	105	Rústica.
17	Don Luis Casabán Guzmán.	1 y 2	53	Rústica.
Término municipal de Valencia				
Día 6 de abril, nueve treinta horas				
1	Don Victoriano Moreno ...	56	43	Rústica.
2	Don Antonio Tarazona Tarazona ...	56	41	Rústica.
3	Don José Mendoza March ...	56	40	Rústica.
4	Doña Asunción Mendoza Paredes ...	55	44	Rústica.
5	Don Andrés Tarazona Baviera ...	55	43	Rústica.
6	Don Carlos Motea Yago o don Pascual Juan Soler ...	55	42	Rústica.

MINISTERIO DE CULTURA

6847

ORDEN de 5 de febrero de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Aniceto Lavín Mazo y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 306.228/1980, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don Aniceto Lavín Mazo, como demandante, y la Administración Pública, como demandada, contra resolución del Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1980, ha recaído sentencia en 10 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva literalmente dice

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Aniceto Lavín Mazo, contra la Administración, impugnando las resoluciones del Consejo de Ministros de siete de marzo de mil novecientos ochenta, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Real Decreto de dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por el que se declaró monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la torre, murallas y conjunto monumental de la Casa Noble de los Riva Herrera, en el barrio de Pronillo, en Santander, cuyos acuerdos confirmamos íntegramente; sin hacer especial condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Tomás Gómez Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.